



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/48/977  
S/1994/897  
28 de julio de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 54 del programa  
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 28 de julio de 1994 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle por la presente una carta de fecha 28 de julio de 1994 que le ha dirigido el Sr. Osman Ertuğ, representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo, que contiene una carta de fecha 28 de julio de 1994 dirigida a Ud. por el Sr. Atay A. Raşit, Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional, como documento del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 54 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) İnal BATU  
Embajador  
Representante Permanente

A/48/977  
S/1994/897  
Español  
Página 2

ANEXO

Carta de fecha 28 de julio de 1994 del Sr. Osman Ertuğ

Tengo el honor de enviarle adjunta una carta de fecha 28 de julio de 1994, que se explica por sí misma y fue dirigida a Ud. por el Sr. Atay A. Raşit, Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional.

(Firmado) Osman ERTUĞ  
Representante de la República  
Turca de Chipre Septentrional

## APÉNDICE

Tengo el honor de referirme al segundo informe periódico que, respecto del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentó el 14 de julio de 1993 el Gobierno grecochipriota, aparentemente en nombre de Chipre, y que fue distribuido como documento CCPR/C/32/Add.18. El anexo de dicho documento, titulado "Factores y dificultades que afectan el disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto", contiene varias afirmaciones totalmente sin fundamento y contrarias a la realidad del problema de Chipre. Me veo obligado a responder a esas afirmaciones para que los hechos queden claros.

En dicho documento se trata de acusar a Turquía de violaciones de los derechos humanos en Chipre y de utilizar métodos de "depuración étnica" a fin de expulsar por la fuerza a los grecochipriotas que viven en Chipre septentrional. Quienes conocemos bien lo ocurrido en Chipre en los últimos tiempos sabemos perfectamente que los grecochipriotas son quienes menos pueden acusar a alguien de violaciones de los derechos humanos o "depuración étnica". En los ataques genocidas lanzados contra los turcochipriotas durante el período 1963-1974, los grecochipriotas no sólo desalojaron a la población turcochipriota (unas 30.000 personas) de sus hogares y propiedades en 103 aldeas, sino que también cometieron brutales asesinatos en masa en muchas aldeas de todo Chipre. Durante ese período, el Gobierno grecochipriota violó incluso los derechos humanos y las libertades más fundamentales de los turcochipriotas, impuso severas restricciones a los enclaves turcochipriotas y mediante una guerra de agotamiento contra la comunidad turcochipriota frustró todos los esfuerzos de reactivar su economía. En los informes periódicos publicados por las Naciones Unidas y en las informaciones de la prensa extranjera queda constancia de la crueldad y la ferocidad de esos ataques, que continuaron intermitentemente hasta 1974.

La intervención turca a raíz del golpe griego-grecochipriota de 1974 fue inevitable ante la patente agresión contra Chipre y la amenaza que constituían para la seguridad de los turcochipriotas las fuerzas griegas y grecochipriotas que se proponían asolar las zonas turcochipriotas en pocos días y llevar a cabo sus planes de exterminio. La invasión griega de Chipre fue impedida por la oportuna intervención de Turquía, que estaba en consonancia con el Tratado de Garantía de 1960. La intervención turca en Chipre puso fin de esa manera a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidas por los grecochipriotas y salvó a los turcochipriotas de la aniquilación total. No se trató de una "invasión" sino de una operación de paz, que el Gobierno de Turquía se vio obligado a ejecutar a fin de proteger las vidas de los turcochipriotas. En consecuencia, lo que la parte grecochipriota llama "invasión" fue una operación de paz totalmente legal y legítima que impidió que la isla fuera colonizada por Grecia y liberó a los turcochipriotas del terror y el trato inhumano que los grecochipriotas habían impuesto sin interrupción durante 11 años, entre 1963 y 1974.

Es evidente que los dirigentes grecochipriotas son los únicos responsables del asesinato de cientos de turcochipriotas indefensos, la destrucción del Estado de asociación entre las dos comunidades por la fuerza de las armas y la división de Chipre.

En cuanto a la acusación sobre la "ocupación turca", repetida en el documento mencionado, hay que señalar al respecto que la presencia de las fuerzas turcas en Chipre septentrional es un requisito de seguridad que es fundamental para el pueblo turcochipriota, especialmente a falta de un arreglo político. Habida cuenta de la inmensa acumulación de armas en Chipre meridional y de nuestra experiencia con los grecochipriotas durante el período turbulento transcurrido entre 1963 y 1974, no cabe una reducción prematura de los efectivos de las fuerzas turcas en la isla.

La alegación de "desplazamiento de personas y negativa a permitir el regreso de las personas desplazadas" no tiene ninguna base real. Mientras que es verdad que muchos turcochipriotas, como también grecochipriotas, fueron desplazados a consecuencia del golpe grecochipriota y de las repercusiones de éste, impulsados por el temor, es también verdad que el problema de las personas desplazadas se ha resuelto con el Acuerdo sobre intercambio de población concertado entre las dos partes en la tercera ronda de las conversaciones intercomunales celebradas en Viena del 31 de julio al 2 de agosto de 1975, por el cual las dos partes acordaron un reagrupamiento voluntario de las poblaciones en su territorio respectivo, los turcochipriotas en el norte y los grecochipriotas en el sur. Su Excelencia sabe perfectamente que este reagrupamiento voluntario se ha llevado a cabo bajo la supervisión de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

Al contrario de lo que aduce la Administración grecochipriota, no se ha "expulsado del norte por la fuerza" a ningún grecochipriota. Todos los grecochipriotas que solicitan su traslado permanente al sur son entrevistados en privado por la UNFICYP para comprobar que los traslados son voluntarios (véanse los informes de las Naciones Unidas citados infra.)

En dicho documento, se alega también que a los grecochipriotas que viven en el norte se les niega el acceso a los médicos y a la educación.

En realidad, en las zonas de Karpaz y Girne el Ministerio de Salud de la República Turca de Chipre Septentrional tiene suficientes centros de salud para atender a la población local (turcochipriotas, grecochipriotas y maronitas). Los centros locales de salud de la península de Karpas están situados en Dipkarpaz y Yeni Erenkoy. Cuando dichos centros médicos no pueden prestar el tratamiento médico necesario, se transfiere a los pacientes al hospital estatal de Gazi Magosa y, en lo que respecta a los grecochipriotas, pueden ser transferidos, si lo solicitan, al lado grecochipriota. Asimismo, los maronitas que viven en Koruçam, Özhan y Karpas tienen acceso a los servicios médicos que se prestan en las zonas vecinas de Tepebasi, Lapta y Girne.

En lo que respecta a la educación, tres escuelas elementales grecochipriotas escolarizan en Karpas a unos 40 alumnos y reciben libros de texto del lado grecochipriota.

Además, los grecochipriotas de Karpaz pueden acudir sin impedimento a los servicios religiosos y pueden vivir con toda tranquilidad dentro del marco legal vigente en la República Turca de Chipre Septentrional.

En cuanto a los denominados "grecochipriotas de los enclaves", la alegación de que se incumplen algunas de las disposiciones o párrafos del Acuerdo de Viena es también totalmente ficticia y contradice los hechos registrados en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas. Como se desprende palmariamente de los textos siguientes escogidos al azar de diversos informes del Secretario General al Consejo de Seguridad, la parte turcochipriota siempre se ha atendido a lo dispuesto en dicho Acuerdo:

"La atención médica con que cuentan los grecochipriotas en el norte es tan buena como la que reciben los turcochipriotas en la misma zona. Los grecochipriotas pueden obtener autorización para trasladarse temporariamente al sur a fin de recibir tratamiento médico ..." (S/12723, de fecha 31 de mayo de 1978, párr. 28).

"En el norte funcionan dos escuelas primarias grecochipriotas, ambas situadas en la región del Karpas: una en Ayia Trias y la otra en Rizokarpaso ..." (S/12723, de fecha 31 de mayo de 1978, párr. 29).

"Como indiqué en mi último informe, parece no haber restricciones a la libertad de culto en el norte, cuando se dispone de los servicios de un sacerdote" (S/12723, de fecha 31 de mayo de 1978, párr. 32).

"La UNFICYP sigue teniendo acceso a las viviendas grecochipriotas en el norte. Los oficiales que hacen visitas de enlace, en cumplimiento de funciones humanitarias, siguen teniendo la oportunidad de conversar con los grecochipriotas en privado" (S/12946, de fecha 1º de diciembre de 1978, párr. 15).

"Durante el período que se examina, no se ha informado de ninguna restricción a la libertad de culto en el norte" (S/13369, de fecha 31 de mayo de 1979, párr. 34).

"Se han registrado 18 traslados permanentes de grecochipriotas del norte al sur durante el período que se examina. En su mayoría se trataba de ancianos que fueron a vivir con familiares en el sur. ... La UNFICYP sigue verificando que todos los traslados sean voluntarios" (S/16596, de fecha 1º de junio de 1984, párr. 30).

"La UNFICYP desempeñó funciones humanitarias en beneficio de los grecochipriotas que viven en la zona de la isla, casi todos ellos en la península de Karpas, cuyo número actual es de 611. Además, les distribuyó 403 toneladas de alimentos y otros suministros proporcionados por [la Administración grecochipriota] y la Cruz Roja de Chipre, así como las pensiones y prestaciones de seguridad social que les correspondían. El personal de la UNFICYP entrevistó en privado a grecochipriotas que solicitaban el traslado permanente a la zona meridional de la isla, para verificar si dicha solicitud era voluntaria. Nuevamente la UNFICYP colaboró en la organización de visitas de alumnos que asisten a las escuelas del sur a sus familiares que viven en Karpas" (S/21010, de fecha 7 de diciembre de 1989, párr. 22).

"La UNFICYP proporcionó servicios médicos de emergencia, incluso de evacuación médica, a miembros de ambas comunidades. También organizó el envío de correspondencia y de mensajes de la Cruz Roja a través de las líneas" (S/21010, de fecha 7 de diciembre de 1989, párr. 25).

"La UNFICYP siguió entrevistando a los grecochipriotas que habían solicitado su "traslado permanente" a la parte meridional de la isla para cerciorarse de que el traslado era voluntario. ... La UNFICYP facilitó, además, 795 visitas de grecochipriotas de la región de Karpas a la parte meridional de la isla" (S/25912, de fecha 9 de junio de 1993, párr. 28).

"Ambulancias turcochipriotas que cuentan con placas temporales, escoltadas por la Policía Civil de la UNFICYP (UNCIVPOL), cruzan ahora directamente la zona de amortiguación desde el punto de origen en la parte septentrional de la isla hasta los hospitales de la parte meridional y regresan a sus bases. Ambas comunidades han sacado provecho de este nuevo procedimiento. Hasta la fecha se han efectuado 14 evacuaciones médicas de pacientes grecochipriotas y 6 evacuaciones médicas de pacientes turcochipriotas" (S/1994/680, de fecha 7 de junio de 1994, párr. 33 a)).

"... La UNFICYP siguió facilitando apoyo humanitario, suministrando alimentos y otros artículos facilitados por [la Administración grecochipriota]" (S/1994/680, de fecha 7 de junio de 1994, párr. 34).

"La UNFICYP continuó entrevistando a los grecochipriotas que solicitaban la 'transferencia permanente' a la parte meridional de la isla a fin de verificar que la transferencia fuera voluntaria. En el período al que se refiere el informe se efectuaron dos transferencias de esa índole y tres turcochipriotas se trasladaron permanentemente del sur al norte. La UNFICYP facilitó también 486 visitas de grecochipriotas de la península de Karpas a la parte meridional de la isla" (S/1994/680, de fecha 7 de junio de 1994, párr. 36).

Los textos precedentes tomados de informes de las Naciones Unidas atestiguan las condiciones de vida de los grecochipriotas en el norte y la libertad de movimientos, educación y culto de que disfrutaban.

La alegación de una "persistente colonización por Turquía de la zona ocupada mediante la implantación de colonos provenientes de la Turquía continental" es totalmente infundada y no tiene otro fin que el de falsear la realidad. Es verdad que un número limitado de trabajadores inmigrantes vinieron de Turquía, y también de otros países, como medida necesaria para hacer frente a la escasez de mano de obra después de 1974. De conformidad con la legislación vigente en la República Turca de Chipre Septentrional, que en esto es idéntica a la de Chipre meridional, se ha concedido la ciudadanía a algunas de esas personas al cabo de cinco años de residencia. Huelga decir que la migración de mano de obra y la inmigración en general son fenómenos internacionales que afectan a todos los países, incluido Chipre septentrional. Es también importante señalar que el número de personas que se han instalado en el norte después de 1974, con arreglo a la legislación pertinente de la República Turca de Chipre Septentrional, es muy inferior a los miles de griegos continentales

que se han instalado en Chipre a lo largo de los años a partir de 1963 y a los millares de inmigrantes procedentes sobre todo de países del Oriente Medio que se han asentado en Chipre meridional desde 1974. El número de 80.000 "colonos" aducido en el informe es una flagrante exageración, como lo demuestra el simple hecho de que la economía turcochipriota no podría en ningún caso sostener un número tan elevado.

Habida cuenta de lo que antecede, los grecochipriotas no pueden elevar ninguna queja en lo referente a los derechos humanos en Chipre. Fue la Administración grecochipriota la que quebrantó los derechos humanos más elementales de los turcochipriotas y los principios imperantes del derecho internacional. En la actualidad, los turcochipriotas disfrutan de derechos humanos sin temor a la dominación y el terror grecochipriotas. Todas las personas que residen en la República Turca de Chipre Septentrional gozan de esos derechos y libertades cualesquiera que sean su origen y sus creencias.

(Firmado) Atay A. RASIT  
Ministro de Asuntos Exteriores  
y Defensa

-----